

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018)

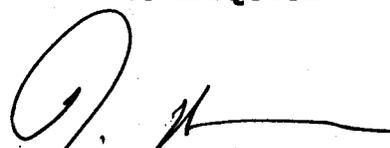
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PABLO JULIO CASTRO LADINO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO "FOMAG"
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2014 00255 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 24 de mayo de 2018 (folios 25 a 33 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho el 15 de junio de 2015 (fol. 89 a 91)

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Meta condenó en costas de segunda instancia a la parte demandada, pero no fijó las agencias en derecho, le corresponde a este Despacho señalarlas de conformidad con el numeral 3º del artículo 366 del C.G.P.; en consecuencia, se fija la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$214.000), que corresponde al 5% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol.23).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas de ambas instancias.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 28 del 10 de julio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria